



## JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 29 de marzo de 2022

Divisorio No. 2011 – 00286

1.- Entorno a la petición [08InformanTramiteDespachoComisorio] elevada por AMÉRICA TENIS CLUB, deberá estarse a lo resuelto en auto del 22 de octubre de la anualidad en curso, a través de la cual se resolvió comisionar para efectos del secuestro del bien materia de litis a otra repartición, en el entendido de que la autoridad que venía adelantado la diligencia de secuestro fue suprimida.

2.- Con todo, se torna necesario requerir a la parte demandante para que informe lo propio acerca del trámite impartido al [07DespachoComisorio] librado.

3.- En punto a la petitoria del actor [09SolicitudApoderadoActor] se pone de presente que AMÉRICA TENIS CLUB concurre a las presentes diligencias meramente en condición de opositora a la diligencia de secuestro que se adelantara en el asunto de autos respecto del bien objeto de litis.

4.- Se requiere al extremo actor para que, por su conducto, en el entendido de que el perito designado aparece inactivo de la lista de auxiliares de la justicia, aporte al plenario una actualización del avalúo comercial del predio objeto de división en los términos ordenados por auto del 14 de marzo de 2013. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.3.18 del Decreto 1170 de 2015<sup>1</sup>

NOTIFÍQUESE,

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 034, del 30 de marzo de 2022.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria

<sup>1</sup> Artículo 2.2.2.3.18 Vigencia de los avalúos. Los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación. (Decreto 1420 de 1998, Artículo 19)

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**